



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0019 - 2024 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 26 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0012 - 2024, de fecha 25 de marzo del 2024; así también se tiene el Informe N° 028 - 2024 - LEZH - AC - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Residente III - Abogado Calificador de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 105 - 2024 - WVH - RO - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco" con CUI N° 2403831; Informe N° 01026 - 2024 - GTA - DOPU/MDQ - LC, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la División de Obras Publicas - MDQ; Informe N° 01525 - 2024 - HOP - GI/MDQ/LC, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura - MDQ; Informe Legal N° 169 - 2024, OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 25 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la suscripción del **"Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X - Sede Cusco"**,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, establecer los lazos de Coordinación interinstitucional a fin de promover la orientación y capacitación Técnico - Registral por parte de la Zona Registral N° X - Sede Cusco para el saneamiento de bienes estatales a favor de la Municipalidad, así como la orientación y capacitación para saneamiento de propiedad en merito la Ley N° 28687, (...). La Zona registral N° X - Sede Cusco y la Municipalidad, conjuntamente desarrollara, actividades coordinadas de difusión y capacitación a través de talleres, cursos y charlas dirigidos al personal de la Municipalidad, con el objetivo de Fortalecer sus capacidades en los aspectos técnicos registrales relativos al Saneamiento Físico Legal de bienes estatales;

Que, se tiene el Informe N° 028 - 2024 - LEZH - AC - MSGT/DOPU - GDI/MDQ - LC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el Residente III - Abogado Calificador de la División de Obras Publicas - MDQ, por medio del





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

cual remite el Informe Técnico sobre el **“Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X – Sede Cusco”**, precisando las razones favorables y el propósito fundamental del citado convenio, del siguiente modo:

- La Zona Registral N° X – SEDE CUSCO, brindara a la MUNICIPALIDAD orientación técnico registral para el saneamiento de la propiedad estatal y saneamiento predial en aplicación de la Ley N° 28687.
- La Zona Registra N° X – SEDE CUSCO y la MUNICIPALIDAD, conjuntamente desarrollara, actividades coordinadas de difusión y capacitación a través de talleres, cursos y charlas dirigidos al personal de la MUNICIPALIDAD, con el objeto de fortalecer sus capacidades en los aspectos técnicos registrales relativos al saneamiento físico legal de bienes estatales.
- Respecto a las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el Proyecto, “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural del Distrito de Quellouno – La Convención – Cusco”;

Que, se cuenta con el Informe N° 105 – 2024 – WVH – RO – MSGT/DOPU – GDI/MDQ – LC, de fecha 14 de marzo del 2024, por medio del cual el Residente del Proyecto, “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano Rural, del Distrito de Quellouno – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco” con CUI N° 2403831, en atención al Informe N° 028 – 2024 – LEZH – AC – MSGT/DOPU – GDI/MDQ – LC, de fecha 12 de marzo del 2024, por medio del cual solicita el **“Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X – Sede Cusco”**, solicitud que fue ratificada en todos sus extremos por el Jefe de la División de Obras Públicas, con el Informe N° 01026 – 2024 – GTA – DOPU/MDQ – LC, de fecha 25 de marzo del 2024, y en consecuencia por el Gerente de Infraestructura – MDQ, con el Informe N° 01525 – 2024 – HOP – GI/MDQ/LC, de fecha 25 de marzo del 2024;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 169 – 2024 – OAJ – JRRR/MDQ, de fecha 25 de marzo del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico – MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del **“Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X – Sede Cusco”**, cuyo objeto es el de establecer los lazos de Coordinación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP a fin de promover la orientación y capacitación técnico registral por parte de la Zona Registral N° X Sede Cusco, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0012 – 2024, de fecha 25 de marzo del 2024, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la propuesta del **“Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X – Sede Cusco”**, establecer los lazos de Coordinación interinstitucional a fin de promover la orientación y capacitación Técnico – Registral por parte de la Zona Registral N° X – Sede Cusco para el saneamiento de bienes estatales a favor de la Municipalidad, así como la orientación y capacitación para saneamiento de propiedad en merito la Ley N° 28687, (...). La Zona registral N° X – Sede Cusco y la Municipalidad, por lo que, habiendo sido ampliamente debatido, acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del antes citado convenio en representación de la Entidad, atendiendo al deber de colaboración entre entidades;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del **“Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X – Sede Cusco”**, con el objeto de establecer los lazos de Coordinación interinstitucional a fin de promover la orientación y capacitación Técnico – Registral por parte de la ZONA REGISTRAL N° X – SEDE CUSCO para el saneamiento de bienes estatales a favor de la MUNICIPALIDAD, así como la orientación y capacitación para saneamiento de propiedad en merito la Ley N° 28687 (...), atendiendo al deber de colaboracion entre entidades por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. -**AUTORIZAR**, al Econ. **CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la firma del **“Convenio de Colaboración Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Zona Registral N° X – Sede Cusco”**.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura - MDQ, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a efectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes, oficiar a la ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO., y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Infraestructura
- SUNARP
- De. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro
DNI 48036332
SECRETARIA GENERAL

